

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 12/04/2024 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ORGANIZACIONES DE AYUDA MUTUA Y ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL SIN ANIMO DE LUCRO DE SAN FERNANDO (CONVOCATORIA 2024).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

1.- Objeto y gastos subvencionables

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y dentro de los límites presupuestarios que se especifican, a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro cuyos fines estatutarios promuevan alguno de los objetivos de las políticas sociales que enumera la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, con sede y/o que su ámbito de actuación sea el municipio de San Fernando para el desarrollo de proyectos o actuaciones de servicios sociales durante el año 2024.

Las subvenciones que puedan otorgarse en el marco de esta convocatoria deberán tener por finalidad la financiación:

- Gastos de mantenimiento y/o funcionamiento de las instalaciones y de la actividad ordinaria de las entidades sociales. (Línea 1 "Mantenimiento y/o Funcionamiento").

Deberán disponer como requisito imprescindible de sede social o local en San Fernando para poder ser beneficiarios de esta línea de subvenciones. No podrán ser beneficiarias las entidades cuya sede sea un local cedido por el Ayuntamiento. Asimismo, no podrán ser beneficiarias las entidades que tengan plazas concertadas con las Administraciones Públicas o plazas privadas de residencias o centros de día.

- Programas presentados por las entidades solicitantes en el ámbito de los servicios sociales o ayuda mutua a desarrollar en este municipio o cuyos beneficiarios directos residan en la ciudad de San Fernando, dirigidas a la consecución de unos objetivos concretos, en un plazo de tiempo determinado. (Línea 2 "Realización de Programas").

2.- Créditos Presupuestarios y Cuantía máxima de subvenciones.

El crédito presupuestario previsto en el presupuesto 2024 para esta finalidad asciende a 160.000 € (aplicación presupuestaria n.º 60 2311 48000 "Atenciones benéficas y subvenciones") y la cuantía máxima de subvenciones para esta Convocatoria del año 2024, por cada ámbito o materia, son las siguientes:

- Línea 1 (Mantenimiento/Funcionamiento):40.000 €

- Línea 2 (Realización Programas) : 120.000 €

Total: 160.000 €.

Código Seguro De Verificación:	FW4hfbM6mKWf0dyHqEe3		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	23-04-2024 23-04-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	1/12
Versión imprimible con información de firma			

Si la cantidad destinada a gastos de mantenimiento y/o funcionamiento no se aplicara en su totalidad, con la cantidad resultante se podrá incrementar el importe fijado para la financiación de la Línea 2 (Realización de programas).

3.- Entidades y Requisitos para solicitar la subvención

Podrán formular solicitudes las Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos o actuaciones de servicios sociales en el municipio de San Fernando, que reuniendo los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en los Registros administrativos correspondientes, así como en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de San Fernando al menos con 1 año de antelación a la fecha de aprobación de la presente convocatoria y reunir los requisitos previstos en la misma.
- b) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- e) Las organizaciones deberán especificar si las acciones o actuaciones que presentan a la convocatoria han sido objeto de petición o concesión de ayudas o subvenciones por otras entidades, en cuyo caso deberán presentar relación de las mismas, detallando su cuantía al objeto de evitar duplicidades en el pago de subvenciones y posibilitar la más adecuada asignación de los recursos.
- f) Que entre sus fines estatutarios se recojan explícitamente la acción social, los servicios sociales o la ayuda mutua.

El cumplimiento de los citados requisitos deberá mantenerse durante la totalidad del plazo de la ejecución subvencionada.

4.- Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo al modelo que acompaña al anuncio de esta Convocatoria de Subvenciones (Anexo 1), que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Fernando (<https://sede.sanfernando.es>), debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto o actuación. La solicitud de subvención acompañada de la documentación necesaria podrán presentarse:

- Preferentemente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando. (<https://sede.sanfernando.es>).

- En los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes junto con la documentación exigida, deberá realizarse durante los 15 días hábiles a computar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP).

Código Seguro De Verificación:	FW4hfbM6mKWF0dyHqEe3		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	23-04-2024 23-04-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	2/12
Versión imprimible con información de firma			

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable (Anexo 2).
- b) Memoria de actuación o planificación de las actuaciones previstas por la entidad en el año de la convocatoria (Exclusivamente Línea 1. Mantenimiento).
- c) Proyecto con sus respectivos apartados (denominación, descripción con objetivos generales y específicos, justificación, sector de destino, recursos humanos y materiales, perfil y número de personas beneficiarias, calendario de actividades previstas para su ejecución, presupuesto total con detalle de ingresos y gastos, importe de la subvención solicitada, recursos propios destinados al proyecto (cofinanciación) y de otras fuentes de financiación que en su caso concurren, experiencia de la entidad en actividades o programas similares, indicadores de evaluación del proyecto).(Exclusivamente Línea 2 Realización de programas) (Anexo 2.1).En caso que el proyecto tenga como destinatario menores de edad se acompañara (anexo 2.2).
- d) Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva y de la representación o apoderamiento de la entidad que le habilite para la solicitud y el cobro de la subvención. Si esta documentación ya obrara en poder del Ayuntamiento de San Fernando, la entidad social deberá presentar certificación de la Secretaría de la Entidad, incluyendo que no han sido modificados (Anexo 3).
- e) Copia del DNI/NIF de la persona que formula la petición en nombre de la entidad y copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- f) Copia auténtica o compulsada de la siguiente documentación:
 - Estatutos actualizados de la Entidad
 - Acta de constitución de la Entidad.
 - Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal.

Si esta documentación ya obrara en poder del Ayuntamiento de San Fernando, la entidad social deberá presentar certificación de la Secretaría de la Entidad, incluyendo que no han sido modificados. (Anexo 3 bis).

g) Copia de la Resolución de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía o en el registro administrativo correspondiente.

h) Cualquier otro documento que se considere necesario para la fundamentación de su petición.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá recabar, a fin de una mejor fundamentación de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se presente.

Código Seguro De Verificación:	FW4hfbM6mKWF0dyHqEe3		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	23-04-2024 23-04-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	3/12
Versión imprimible con información de firma			

Si no se aportara alguno de los documentos exigidos, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, concediéndole para ello un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015.).

En el momento de la subsanación, no podrán alterarse los importes totales, ni los límites contemplados en la presente convocatoria.

La no presentación de la solicitud y el proyecto en la forma establecida en este artículo no será subsanable y será causa de exclusión. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante a que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido conforme al artículo 73 de la Ley 39/2015, y el art. 23.5 de la LGS, concediéndole un plazo de diez días para su cumplimentación.

5.- Plazo y forma de justificación

El plazo de ejecución del proyecto subvencionado es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. El plazo máximo para la presentación por la entidad beneficiaria de la justificación del gasto y la acreditación de la realización del proyecto subvencionado será hasta el 31 de marzo de 2025. La documentación deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando. (<https://sede.sanfernando.es>), sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, la entidad beneficiaria de la subvención presentará el modelo normalizado de cuenta justificativa ordinaria que se adjunta a la presente convocatoria (anexo 6) conforme lo previsto en el artículo 69.1 del R.D. 887/2006 RLGS, acompañado de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa firmada por la persona representante del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de la realización de las actividades previstas en el proyecto, las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos (Anexo 7)
2. Memoria económica justificativa del coste del proyecto subvencionada debidamente firmada por la persona representante (anexo 8) que contendrá:

a) Relación clasificada de los todos los gastos realizados, con identificación del acreedor, factura o documento, importe, fecha de emisión, y en su caso de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, que se incluyen en la relación del párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

- Recibos de las nóminas, en original o copia compulsada, del personal propio que ha participado en el proyecto.
- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2) del personal que ha participado en el proyecto.
- Justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá presentarse original o copia compulsada de su contrato de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	FW4hfbM6mKWF0dyHqEe3		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	23-04-2024 23-04-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	4/12
Versión imprimible con información de firma			

Los gastos de alquiler se justificarán mediante la aportación de los contratos de arrendamiento, los pagos realizados con la periodicidad convenida, las facturas cuando procedan, y los documentos acreditativos de retención e ingreso del IRPF cuando proceda.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

3. Carta de pago del reintegro de los fondos sobrantes, en su caso.
4. Los tres presupuestos que corresponde solicitar para aquellos gastos que por su cuantía, así se prevé en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el Contrato Menor.

Una vez presentada la cuenta justificativa no se admitirán nuevas facturas o documentos justificativos que se pretenda imputar al objeto de la subvención.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor, debiendo presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 200 € incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón o transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado. Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024.

No procederá el pago de una subvención si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificar subvenciones anteriores y hubiese vencido el plazo de justificación. Tampoco podrá efectuarse el pago, conforme a lo dispuesto por el apdo. 5 del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, cuando la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Las cantidades no justificadas, a la conclusión del plazo de rendición de cuentas serán inmediatamente reintegradas por las entidades. Sin perjuicio de lo anterior, de no realizarse dicha justificación en el plazo indicado, o no ser satisfactoria la misma, con base en los informes de los Técnicos de esta Delegación municipal y/o de la Intervención Municipal, deberá procederse a la devolución de la cantidad percibida por la mencionada subvención, para lo cual la Delegación requerirá al perceptor la justificación o devolución de los fondos abonados en el plazo de diez días y se suspenderán los pagos posteriores, en su caso. Corresponde a la Intervención Municipal la fiscalización del gasto realizado, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En el supuesto de no atenderse el requerimiento, procederá la apertura de expediente de reintegro a la Hacienda Municipal y la exigencia de los fondos no justificados en vía de apremio, así como la compensación de los mismos por la Tesorería Municipal si ello fuera posible. En el caso de tratarse de entidades o asociaciones privadas, con o sin personalidad jurídica propia, serán responsables subsidiarios de la devolución sus dirigentes o responsables.

Código Seguro De Verificación:	FW4hfbM6mKWF0dyHqEe3		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	23-04-2024 23-04-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	5/12
Versión imprimible con información de firma			

Área de Desarrollo Social
Concejalía de Servicios Sociales

El Ayuntamiento, podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En San Fernando a fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA
Fdo. Patricia Cabada Montañés

ANEXO 1

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin animo de lucro de San Fernando .Convocatoria 2024.

Linea 1 Mantenimiento y/o Funcionamiento

SOLICITUD

A. Datos de la entidad solicitante:			
Denominación oficial:			
Representante Legal:		DNI:	
Cargo			
Fecha de constitución:		CIF:	
Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:			
Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Entidades, Centros y SSSS de Andalucía(en su caso):			
Domicilio sede social:			
Localidad:		C.P.:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico para aviso de notificaciones:	
B. Datos de la petición			
Nombre			
Descripción:			
Objetivos:			
Sector de destino:		Experiencia (nº años atención colectivo):	

Área de Desarrollo Social
Concejalía de Servicios Sociales

Número y categoría de Recursos humanos (personal contratado para funcionamiento entidad):		
Numero de personal voluntario de la entidad		
Numero de personas destinatarias/beneficiarias:		
Sede social en San Fernando	☐ Si	☐ No
Plan de calidad:	☐ Si	☐ No
Composición Paritaria Junta Directiva	☐ Si	☐ No
Presupuesto total:	Subvención solicitada:	
Plazo de ejecución:	Cofinanciación (Porcentaje)	

EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por este Ayuntamiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de San Fernando , publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº _____ del día _____ de _____ de 2024.

Segundo.- Que la entidad que represento reúne los requisitos exigidos para concurrir a las subvenciones convocadas, según se acredita mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

Cuarto.- Que entre sus fines estatutarios se recojan explícitamente la acción social o los servicios sociales o promuevan alguno de los objetivos de las políticas sociales que enumera la Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Por lo expuesto,

SOLICITO:

La admisión de la solicitud al procedimiento convocado y la concesión de una subvención por importe de

(La subvención máxima que se solicite para gastos de Mantenimiento y/o Funcionamiento no podrá superar la cantidad de 10.000 €).

Código Seguro De Verificación:	FW4hfbM6mKWF0dyHqEe3		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	23-04-2024 23-04-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	7/12
Versión imprimible con información de firma			

Área de Desarrollo Social
Concejalía de Servicios Sociales

Se adjunta la siguiente documentación:

- Declaración responsable (anexo 2)
- Memoria justificativa de la petición de Mantenimiento /Funcionamiento.
- Copia compulsada del DNI/NIF de la persona que formula la petición en nombre de la entidad y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva y de la representación o apoderamiento de la entidad que le habilite para la solicitud y el cobro de la subvención. Si esta documentación ya obrara en poder del Ayuntamiento de San Fernando, la entidad social deberá presentar certificación de la Secretaría de la Entidad, incluyendo que no han sido modificados (Anexo 3).
- Copia de los estatutos de la organización, si es su primera solicitud, así como de la inscripción en el correspondiente registro. Si esta documentación ya obrara en poder del Ayuntamiento de San Fernando, la entidad social deberá presentar certificación de la Secretaría de la Entidad, incluyendo que no han sido modificados. (Anexo 3 bis).
- Copia de la Resolución de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía o en el registro administrativo correspondiente.

En San Fernando a ____ de _____ de 2024

La persona solicitante/Representante Legal
Fdo.:

DNI/NIF:

CLÁUSULA INFORMATIVA

El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, "Ayuntamiento"), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar el mantenimiento y/o funcionamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

Código Seguro De Verificación:	FW4hfbM6mKWF0dyHqEe3		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	23-04-2024 23-04-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	8/12
Versión imprimible con información de firma			

Área de Desarrollo Social
Consejería de Servicios Sociales

En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica <https://sede.sanfernando.es> mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General".

El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdsanfernando@unive.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO E ILTMO AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANEXO 1

Convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin animo de lucro de San Fernando .Convocatoria 2024.

Línea 2 Realización de Programas

SOLICITUD

A. Datos de la entidad solicitante:			
Denominación oficial:			
Representante Legal:		DNI:	
Cargo			
Fecha de constitución:		CIF:	
Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:			
Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Entidades, Centros y SSSS de Andalucía (en su caso):			
Domicilio sede social:			
Localidad:		C.P.:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	Correo Electrónico para aviso de notificaciones:	
B. Datos del Programa			
Nombre del Proyecto			
Descripción:			

Código Seguro De Verificación:	FW4hfbM6mKWf0dyHqEe3		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	23-04-2024 23-04-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Página:	9/12

Versión imprimible con información de firma

Área de Desarrollo Social
Concejalía de Servicios Sociales

Objetivos:

Sector de destino:		Experiencia (nº años atención colectivo):	
Número y categoría profesional de Recursos humanos (personal contratado para el programa):			
Numero de personal voluntario para ejecución programa			
Numero de personas destinatarias/beneficiarias:			
Sede social en San Fernando	☐ Si	☐ No	
Plan de calidad:	☐ Si	☐ No	
Composición Paritaria Junta Directiva	☐ Si	☐ No	
Presupuesto total:		Subvención solicitada:	
Plazo de ejecución:		Cofinanciación (Porcentaje)	

EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por este Ayuntamiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de San Fernando, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº _____ del día _____ de _____ de 2024.

Segundo.- Que la entidad que represento reúne los requisitos exigidos para concurrir a las subvenciones convocadas, según se acredita mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

Cuarto.- Que entre sus fines estatutarios se recogen explícitamente la acción social ,los servicios sociales, o la ayuda mutua.

Por lo expuesto,

SOLICITO:

Código Seguro De Verificación:	FW4hfbM6mKWF0dyHqEe3		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	23-04-2024 23-04-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	10/12
Versión imprimible con información de firma			

Área de Desarrollo Social
Concejalía de Servicios Sociales

La admisión de la solicitud al procedimiento convocado y la concesión de una subvención por importe de.....

(La subvención máxima que se solicite para la ejecución de Programas no podrá superar la cantidad de 10.000 €.)

Se adjunta la siguiente documentación:

- Declaración responsable (anexo 2)
- Programa con sus respectivos apartados. (anexo 2.1)
- Copia del DNI/NIF de la persona que formula la petición en nombre y representación de la entidad y copia de la tarjeta de identificación fiscal.
- Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva y de la representación o apoderamiento de la entidad que le habilite para la solicitud y el cobro de la subvención. Si esta documentación ya obrara en poder del Ayuntamiento de San Fernando, la entidad social deberá presentar certificación de la Secretaría de la Entidad, incluyendo que no han sido modificados (Anexo 3).
- Copia de los estatutos de la organización, si es su primera solicitud, así como de la inscripción en el correspondiente registro. Si esta documentación ya obrara en poder del Ayuntamiento de San Fernando, la entidad social deberá presentar certificación de la Secretaría de la Entidad, incluyendo que no han sido modificados. (Anexo 3 bis).
- Copia de la Resolución de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de Andalucía o en el registro administrativo correspondiente.

En San Fernando a _____ de _____ de 2024

La persona solicitante/Representante Legal
Fdo.:

DNI/NIF:

CLÁUSULA INFORMATIVA.

El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, "Ayuntamiento"), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	FW4hfbM6mKWF0dyHqEe3		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	23-04-2024 23-04-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	11/12
Versión imprimible con información de firma			



Área de Desarrollo Social
Concejalía de Servicios Sociales

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica <https://sede.sanfernando.es> mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General".

El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdsanfernando@unive.es. Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Código Seguro De Verificación:	FW4hfbM6mKWF0dyHqEe3		
Firmado por:	RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.) PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa)	Fecha firma:	23-04-2024 23-04-2024
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es	Pagina:	12/12
Versión imprimible con información de firma			